



## **NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO PARA EL AÑO 2016.**

---

Con el fin de aclarar determinadas cuestiones esenciales de la convocatoria de la prueba de aptitud profesional convocada el pasado día 25 de noviembre, se informa lo siguiente:

- 1) En relación con el programa de materias se señala que el contenido de todas las preguntas del examen se ajustará a la normativa publicada en el B.O.E. que se encuentre vigente a la fecha de publicación de la convocatoria, es decir 25 de noviembre de 2015. Se recuerda que el programa de materias es **MERAMENTE ORIENTATIVO**.
- 2) En cuanto a los requisitos de los candidatos se informa que deberán cumplirse en su totalidad a la **FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN**, esto es, el 27 de febrero de 2016.
- 3) El plazo de presentación de solicitudes comienza el 26 de noviembre de 2016 y finalizará el 15 de diciembre de 2016.
- 4) En lo que se refiere a la documentación a presentar, se recuerda que la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de los candidatos se requerirá una vez se hayan publicado las calificaciones definitivas a los que hayan resultado aptos y que en todo caso dicha documentación consistirá en:
  - a. Fotocopia compulsada del título de Graduado o Licenciado en Derecho o de la certificación sustitutoria expedida por la universidad correspondiente.
  - b. Fotocopia compulsada del título del Máster de acceso a la abogacía o de la certificación sustitutoria expedida por la universidad correspondiente en la que se haga constar que finalizó con anterioridad al día 27 de febrero de 2016.
  - c. Quienes en su solicitud de participación no hayan autorizado expresamente el acceso a la verificación de sus datos de identidad o no dispongan de DNI deberán aportar fotocopia compulsada (por autoridad española) del documento de identidad de su país o de su pasaporte.
- 5) Quienes presenten la solicitud de participación en formato papel podrán hacerlo en cualquier registro administrativo de la Administración General del Estado, de cualquiera de las Comunidades Autónomas o de las Diputaciones Provinciales. También podrán presentar su solicitud en los registros administrativos de los Ayuntamientos que cuenten con convenio al efecto.
- 6) El lugar de realización de la prueba de evaluación vendrá determinado por la Comunidad autónoma en la cual se haya realizado el máster, no pudiendo cambiarse en ningún caso.

Madrid, 26 de noviembre de 2015